

RADICADO: 680924089001-2020-00025-01

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaría, se dispone **LA CANCELACION** de la medida cautelar de inscripción de la demanda que por cuenta de este proceso se registró en el certificado de matrícula inmobiliaria número 326-1904 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad de Zapatoca. Librar las comunicaciones a que haya lugar.

De otro lado, en cuanto a la petición de desglose de la póliza judicial número B-1000037782, de la Compañía de Seguros Mundial, que elevó el vocero de la parte pasiva, debe advertirse que el original de la misma se halla en poder de la parte demandada no al interior de este asunto, dado que se allegó como copia en formato PDF, de manera electrónica y no física.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1f51e9ee1f7f3dfc9097f51995c8f8e99d91a8e930479fc2911541b6aab103d

Documento generado en 24/09/2021 03:16:55 p. m.

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**